

Resolución Número ~~450~~ Año: 2018 - 1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

124/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, evalúe la factibilidad de implementar el Proyecto de Ordenanza que corre agregado a la presente como Anexo I, presentado por los alumnos de los colegios Sábado, Don Bosco y José Martí, el cual crea "Centros Barriales Integrales de Aprendizaje" (CeBIA),

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la participación de estudiantes, docentes y comunidad educativa en el Programa Concejo Deliberante Estudiantil previsto en la Ordenanza Municipal N° 4331 y llevado adelante por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia como espacio de formación y democratización de la legislación y las políticas públicas locales.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 451 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N° /2018

451

### FUNDAMENTOS

Partiendo sobre la base que de acuerdo a lo expresado por los encargados del Programa Concejo Estudiantil, el trabajo que debemos realizar debe ser de alcance social y general, con la finalidad de poder lograr el bienestar general en pos del bien común de la sociedad a la cual pertenecemos; creemos conveniente que el poder fortalecer la educación de nuestros adolescentes - estudiantes, a través de la creación de "Centros Barriales Integrales de Aprendizaje" (CeBIA); es nuestro aporte a la comunidad.

Por consiguiente creemos y estamos convencidos que los CeBIA; son el puntapié inicial para la puesta en valor de los Centros Comunitarios Barriales de nuestra ciudad, en los cuales se puede desarrollar la actividad educativa y extracurricular, que acompañaría de manera paralela a nuestras instituciones educativas públicas y privadas.

Nuestro proyecto, se sustancia de acuerdo a lo normado en la Carta Orgánica de la Ciudad, en donde se establecen las diversas tareas educativas que puede desarrollar nuestro Municipio y que son de acompañamiento y concurrencia con lo establecido a nivel nacional, provincial y sus respectivas Constituciones.

Es por ello que podemos fundamentar nuestro requerimiento recordando lo establecido en algunos artículos de dicha Carta, que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 38.- El Municipio ejerce su competencia en forma concurrente con la Provincia y la Nación, dentro del marco de la Constitución Provincial y Constitución Nacional, en lo referido a:

- 1) salud pública y asistencia social;

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD Nº /2018

451

2) protección de la familia, la minoridad, la juventud, los ancianos y las personas con discapacidad;

3) educación, cultura y deportes;

#### **SOBRE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**ARTÍCULO 61.-** El Municipio de Ushuaia garantiza los derechos a la protección integral de la niñez y la adolescencia, entre ellos los relativos a la vida, a la salud, a la identidad, a la libertad, a la dignidad, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación, a ser escuchados, a la expresión de sus ideas, a sus espacios y al resto de su intimidad y privacidad.

#### **SOBRE EDUCACIÓN**

**ARTÍCULO 70.-** El Municipio concibe la educación como instrumento fundamental para la promoción integral y la socialización de la persona.-

Establece el carácter concurrente y coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito, procurando la equidad a través del acceso gratuito y en beneficio de los vecinos.-

Respeto la heterogeneidad de la población y favorece la cultura nacional.-

Propende a la participación de los sectores de la comunidad educativa en la gestión de los servicios.

Garantiza la diversidad de proyectos educativos y la continuidad de los establecimientos educacionales existentes en su órbita a la fecha, promoviendo su desenvolvimiento y crecimiento.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores consideramos que el Poder Ejecutivo Municipal debería valorar la implementación y puesta en funcionamiento de los CeBIA, con el fin de dar cumplimiento con la Carta Orgánica y en pos de favorecer una educación integral, pública y de alcance general, que acompañe a la ya recibida por nuestros adolescentes - estudiantes que habitan nuestros establecimientos educativos.

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia